



ESTADO No. **110**

Fecha Estado: 09/07/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320100068400	Ordinario	MARIA VILMA ARIAS DE SILDARRIAGA	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	Auto ordena entrega de título A nombre de VALENTINA GÓMEZ AGUIRRE, quien cuenta con facultad de recibir.La entrega del título se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia, el valor del depósito podrá ser reclamado por su beneficiario en las Oficinas del Banco Agrario, sin necesidad de presentar el título en formato físico y por motivos de organización del Juzgado, el procedimiento de autorización de dichos títulos se realizará durante el día viernes siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto, para lo cual se le solicita a los interesados tener paciencia, toda vez que, el C.S. de la J.dispuso nuevas exigencias de seguridad (Token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el Despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias virtuales. (Descargar auto del microsítio del juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo) (AG)	08/07/2021		
05001310501320160041800	Ordinario	JUAN CARLOS CORDOBA SANCJEZ	EXPLANAN S.A.	Auto pone en conocimiento Pese a que el despacho notificó en correcta forma a Construcciones Vergara FH SAS de conformidad con el decreto 806 de 2020, arrojando dicha notificación constancia de recibido, la misma no dio respuesta a la demanda, por tal motivo se tiene por no contestada la demanda por dicha sociedad. (ver auto en microsítio) ad	08/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320170058000	Ejecutivo Conexo	JORGE JAIME ARBOLEDA GOMEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento REITERA LA ORDEN de entrega del título judicial en favor del Dr. JUAN FEDERICO HOYOS ZULUAGA. La entrega del título se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia, el valor del depósito podrá ser reclamado por su beneficiario en las Oficinas del Banco Agrario, sin necesidad de presentar el título en formato físico y por motivos de organización del Juzgado, el procedimiento de autorización de dicho título se realizará durante el día viernes siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto. Se Niega la prescripción de título solicitada por Colpensiones (Descargar auto del microsítio del juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo) (AG)	08/07/2021		
05001310501320180015500	Ordinario	ROMULO ELI VALENCIA SANCHEZ	OMERCIALIZADORA DE LACTEOS Y CONGELADOS CAMPESTRE E.U.	Auto requiere LUIS ALBERTO YEPES FIGUEROA se requiere a la parte actora para que en el término de cinco (5) días, proceda a allegar el recibo solicitado en auto que antecede, so pena de proceder con el archivo del proceso ante su inactividad. Descargar auto de microsítio: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50	08/07/2021		
05001310501320180063600	Ordinario	ISABEL CRISTINA MONTOYA HERNANDEZ	PROTECCION	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se ordena incorporar el expediente allegado por el Juzgado 17° Laboral del Circuito de Medellín con radicado 0500131050172020000930 con ocasión a la acumulación de procesos decretada mediante auto N°0846 del 18 de mayo de 2021. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA por la AFP PROTECCIÓN S.A en el proceso con radicado 017-2020-00093, SE TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por la AFP PORVENIR S.A y COLPENSIONES en el proceso con radicado 017-2020-00093. SE IMPARTIR CARGA DINÁMICA DE LA PRUEBA y se define que el cumplimiento del deber de información respecto de la demandante, debe ser demostrado por la AFP PORVENIR SA y la AFP PROTECCIÓN S.A, SE DECRETAN PRUEBAS en los procesos, SE FIJA FECHA para audiencia del artículo 77 del CPTYSS, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto para el CUATRO (4) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M). (Ver auto en microsítio) ad	08/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320180068000	Ordinario	DEIBY ALONSO AGUDELO HINESTROZA	PORVENIR	Auto pone en conocimiento en atención a permiso otorgado a la titular del despacho, se hace necesaria la reprogramación de la audiencia del artículo 77 del CPL, se advierte a las partes la obligatoriedad de asistencia en esta diligencia. Seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las dos de la tarde (2:00pm)Descargar auto de micrositio: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50	08/07/2021		
05001310501320190004000	Ordinario	LUIS FERNANDO MEDINA SALDARRIAGA	PORVENIR	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se tiene por contestada la demanda por la AFP Porvenir SA Se programa la audiencia del artículo 77 del CPL seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto, para el día VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS TRES DE LA TARDE (3:00 P.M). En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE. (ver auto en micrositio) ad	08/07/2021		
05001310501320190011900	Ejecutivo Conexo	ORLANDO DE JESUS GARCIA VASCO	COLPENSIONES	Auto corre traslado En atención a la liquidación del crédito presentado por el apoderado judicial del ejecutante, se corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días, conforme lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral. (El auto podrá ser descargado del micrositio de la página de la Rama Judicial, en el link de autos y consultando con su respectiva fecha) AMB	08/07/2021		
05001310501320190013300	Ordinario	ANGELA MARIA VARGAS LOPEZ	COLPENSIONES	Auto ordena entrega de título A nombre del apoderado (a) de la parte actora, quien cuenta con facultad de recibir.La entrega del título se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia, el valor del depósito podrá ser reclamado por su beneficiario en las Oficinas del Banco Agrario, sin necesidad de presentar el título en formato físico y por motivos de organización del Juzgado, el procedimiento de autorización de dicho título se realizará durante el día viernes siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto, para lo cual se le solicita a los interesados tener paciencia, toda vez que, el C.S. de la J.dispuso nuevas exigencias de seguridad (Token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el Despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias virtuales. (Descargar auto del micrositio del juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo) (AG)	08/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320190025200	Ordinario	JORGE ALEXANDER QUERUBIN RODRIGUEZ	NORIA S.A.S	Auto que acepta renuncia poder teniendo en cuenta la renuncia presentada por la doctora ELIZABETH GUTIERREZ GUERRA con TP número 197.246 del CSJ, al poder otorgado por ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA SA (ANTES RIO ARQUITECTURA E INGENIERÍA) y ORBE CONSULTORÍA Y ARQUITECTURA, se acepta la misma en atención al art 76 del CGP. Se conmina a las pasivas a dar poder a nuevo togado que les represente.Descargar auto de micrositio: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50	08/07/2021		
05001310501320190055400	Ejecutivo	HANS ADRIAN ESPINOSA VERA	ROMAN DE JESUS GOMEZ MEJIA	Auto ordena emplazamiento SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DE LA PARTE EJECUTADA. SE NOMBRA CURADORA AD LITEM. (EL AUTO PODRÁ SER DESCARGADO DEL MICROSITIO DE LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL, EN EL LINK DE AUTOS Y CONSULTANDO CON SU RESPECTIVA FECHA) AMB	08/07/2021		
05001310501320200007000	Ordinario	NORBERTO OSPINA MONTOYA	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se tiene por contestada la demanda por la UGPP atendiendo a que la apoderada judicial de la entidad subsano los requisitos solicitados por el despacho en término, Se programa la audiencia del artículo 77 del CPL seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto, para el día NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M).En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE. (ver auto en micrositio) ad	08/07/2021		
05001310501320200012900	Ordinario	JAIME ALBERTO SILVA RENDON	AFP PORVENIR S.A.	Auto corre traslado Se ordena incorporar como prueba la documental aportada por PORVENIR SA. Se pone en conocimiento de las partes por tres (3) días. (ver auto en micrositio) ad	08/07/2021		
05001310501320200024700	Ordinario	GLADIS DEL SOCORRO MONCADA ESTRADA	COLPENSIONES	Auto requiere Se requiere a Colpensiones para que informe dentro de los dos (2) días siguientes, si realizó el pago de los honorarios que solicita la Facultad de Salud Pública de la Universidad de Antioquia que garantizan la comparecencia de la perito médica Gloria Isabel López Jaramillo a la audiencia, en caso positivo allegar la constancia de pago. (ver auto en micrositio) ad	08/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320200032000	Ordinario	SILVANA FRANCO RUIZ	CORPORACION PARA INVESTIGACIONES BIOLOGICAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia por encontrarse en término oportuno y con la totalidad de requisitos del artículo 31 del CPT y SS , se da por contestada la demanda. Se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00am), con disponibilidad de todo el día hasta las cinco de la tarde (5:00pm)Descargar auto de micrositio: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50	08/07/2021		
05001310501320200035600	Ordinario	YEISON BERNARDO ALVAREZ MURILLO	INVERSIONES GAÑAN SAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma y en la cual, se resolverá el incidente de nulidad presentado para el siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00am). La audiencia del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00am), disponibilidad hasta las tres de la tarde (3:00pm)Descargar auto de micrositio: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50	08/07/2021		
05001310501320200037600	Ordinario	ANDRES MAURICIO ALVAREZ CASTRILLON	PROTECCION S.A.	Auto pone en conocimiento en atención a permiso otorgado a esta titular, por la Presidencia del Tribunal Superior de Medellín, se hace necesario reprogramar la audiencia del artículo 77 del CPL, se advierte a las partes la obligatoriedad de asistencia en esta diligencia, seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00am) disponibilidad hasta las tres de la tarde (3:00pm).Descargar auto de micrositio: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50	08/07/2021		
05001310501320200038100	Ordinario	DIANA MAIA BOHORQUEZ MORALES	COLPENSIONES	Auto requiere Se ordena exhortar nuevamente al Juzgado 19° Laboral del Circuito de Medellín para que remita el expediente digitalizado actualizado con radicado 05001310501920210012300 a fin de hacer efectiva la acumulación que fue decretada mediante auto N°1060 del 17 de junio de 2021. (ver auto en micrositio) ad	08/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320200039700	Ordinario	PEDRO LUIS PATIÑO SALINAS	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	Auto corre traslado Se tiene por contestada la demanda por la pasiva al cumplir la respuesta con las exigencias del artículo 31 del CPTYSS y haberse presentado en término. Se corre traslado por el término de tres (3) días a la parte demandante de la oposición que presente la pasiva frente a la incorporación de los documentos anexos con el escrito introductor y a la inspección judicial solicitada, para que se pronuncie si a bien lo tiene. Se requiere también a la parte actora para que en el mismo término indicado anteriormente, aclare que pretender probar con la prueba testimonial, eso con el fin de que el Despacho pueda analizar con mayor seriedad su conducencia y pertinencia de dicha prueba. (ver auto en microsítio) ad	08/07/2021		
05001310501320210003000	Ordinario	OSCAR JAVIER GONZALEZ LOPEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se da por contestada la demanda respecto a todos los accionados. Se admite el llamamiento en garantía elevado por SKANDIA S.A., en contra de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., notifíquese por la secretaría de despacho el auto. Se reconoce personería. (el auto podrá ser descargado del microsítio de la página de la rama judicial, en el link de autos y consultando con su respectiva fecha) AMB	08/07/2021		
05001310501320210006100	Ordinario	JOSE DE JESUS DAVID	JUAN ALEXANDER MONTROYA METRIO	Auto ordena correr traslado Se corre traslado a la parte actora por el término de tres días (3) de la excepción previa denominada Falta de capacidad para comparecer al Proceso, interpuesta en el escrito de contestación. Descargar auto de microsítio: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50	08/07/2021		
05001310501320210009500	Ordinario	CLAUDIA LUCIA VALENCIA SIERRA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento inadmite contestacion de COLPENSIONES, concede 5 días. Descargar auto de microsítio: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50	08/07/2021		
05001310501320210010400	Ordinario	JUAN SEBASTIAN OROZCO BELTRAN	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	Auto pone en conocimiento inadmite contestación de demanda, concede 5 días para susanar requisitos Descargar auto de microsítio: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50	08/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210011100	Ordinario	SHIRLEY JOHANA ARROYAVE RIVILLAS	PEDRO NEL ECHEVERRY HIGUITA	Auto requiere revisado por el despacho mediante la herramienta RUES, se constata que la pasiva TAX BELEX no autorizó en su certificado de existencia y representación legal, notificaciones por canal digital. Ante ello, se requiere a la parte actora para que cite a la demandada, instándole a ponerse en contacto con el canal digital J13LABMED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO para ser notificado del auto admisorio de la demanda. Descargar auto de micrositio : https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50	08/07/2021		
05001310501320210012200	Ordinario	WILSON JOVANY CALLE	HYCSA COLOMBIA SAS	Auto pone en conocimiento De la excepción previa interpuesta por la apoderada de HYCSA COLOMBIA SAS, se corre traslado a la parte demandante, por el término de tres (3) días. Pese a que el despacho realizó notificación del auto admisorio en debida forma a la demandada CONCRETOS Y ASFALTOS S.A. de la manera dispuesta en el decreto 806 de 2020, entidad que, además acusó recibo de dicha comunicación, cumpliéndose los presupuestos dados en la sentencia C 420 de 2020, no se hizo pronunciamiento alguno. Así las cosas se da por NO CONTESTADA LA DEMANDA respecto a CONCRETOS Y ASFALTOS S.A. Descargar auto de micrositio: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50	08/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210015700	Ejecutivo Conexo	ADRIANA MARIA PALACIO URIBE	PORVENIR S.A.	Auto niega mandamiento ejecutivo SE ORDENA LA ENTREGA DEL TÍTULO JUDICIAL AL APODERADO DE LA PARTE EJECUTANTE, QUIEN CONFORME AL PODER APORTADO EN EL ORDINARIO CUENTA CON LA FACULTAD PARA RECIBIR. TENER EN CUENTA QUE LA ENTREGA SE REALIZARÁ UNA VEZ SE ENCUENTRE EN FIRME LA PRESENTE PROVIDENCIA Y POR DISPOSICIÓN DE LA CIRCULAR PCSJC20-17 EMITIDO POR EL CSJ, EL VALOR DEL DEPÓSITO PODRÁ SER RECLAMADO POR SU BENEFICIARIO EN LAS OFICINAS DEL BANCO AGRARIO, SIN NECESIDAD DE PRESENTAR EL TÍTULO EN FORMATO FÍSICO Y POR MOTIVOS DE ORGANIZACIÓN DEL JUZGADO, EL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN SE REALIZARÁ DURANTE EL DÍA VIERNES, SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE OBTENGA FIRMEZA EL PRESENTE AUTO, PARA LO CUAL SE LE SOLICITA A LOS INTERESADOS TENER PACIENCIA, TODA VEZ QUE, EL CSJ DISPUSO NUEVAS EXIGENCIAS DE SEGURIDAD (TOKEN) QUE DEMORAN MÁS EL PROCESO DE ENTREGA Y ELLO SUMADO A QUE DICHAS GESTIONES DEBEN SER REALIZADAS AL TIEMPO QUE SE REALIZAN LAS AUDIENCIAS VIRTUALES.(DESCARGAR AUTO DEL MICROSITIO DE LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL) AMB	08/07/2021		
05001310501320210016700	Ordinario	MONICA MARIA MONTEJO LARA	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A.- ESIMED S.A.	Auto pone en conocimiento A pesar que el despacho notificó al accionado, conforme el decreto 806 de 2020, arrojándose constancia de recibo por parte del servidor en atención a la sentencia C 420 de 2020. Sin embargo, la accionada no dio respuesta alguna, por lo cual, se da por NO CONTESTADA LA DEMANDA. No se accede a la solicitud elevada por la parte actora, pues la notificación del auto admisorio de la demanda se encuentra perfeccionada. Descargar auto de micrositio: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cirquito-de-medellin/50	08/07/2021		
05001310501320210016900	Ordinario	GUSTAVO CARDONA ARCILA	SUN CHEMICAL COLOMBIA SAS	Auto pone en conocimiento pese a que el despacho realizó notificación del auto admisorio en debida forma a la SUN CHEMICAL COLOMBIA SAS de la manera dispuesta en el decreto 806 de 2020, dejándose constancia de recibo por el servidor, , cumpliéndose los presupuestos dados en la sentencia C 420 de 2020, no se hizo pronunciamiento alguno. Así las cosas, se da por NO CONTESTADA LA DEMANDA respecto a SUN CHEMICAL COLOMBIA SAS Descargar auto de micrositio: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cirquito-de-medellin/50	08/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210020200	Ordinario	ADRIANA MARIA DIEZ VALLE	COCACOLA BEBIDAS DE COLOMBIA S.A.	Auto admite demanda Descargar auto de micrositio: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cirquito-de-medellin/50	08/07/2021		
05001310501320210020800	Ordinario	FLOR MARIA ARANGO ARANGO	COLPENSIONES	Auto niega recurso donde además se ordenó remitir comunicación por correo certificado a la misma para que, indique si se encuentra o no en capacidad de sufragar los gastos de un abogado para que le preste la respectiva asesoría jurídica y acompañamiento necesario para poder continuar con la demanda que interpuso o en defecto para que haga las manifestaciones que bien tenga, so pena de rechazar definitivamente la demanda, se NIEGA el recurso de apelación interpuesto nuevamente, pues como se ha indicado con antelación, quien lo presenta no tiene facultad de postulación, ante la naturaleza del asunto y cuantía en atención del art 33 del CPT Y SS. Descargar auto de micrositio: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cirquito-de-medellin/50	08/07/2021		
05001310501320210021700	Ordinario	LUIS ALBERTO CRUZ MONTAÑO	GRUPO S Y C SAS	Auto requiere en atención al error arrojado por el servidor, que no permite que el accionado reciba correos de parte del despacho, será necesario gestionar la notificación del auto admisorio de la demanda de manera física. Ante ello, se requiere a la parte actora para que cite a la demandada, mediante correo certificado instándole a ponerse en contacto con el canal digital J13LABMED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO para ser notificado del auto admisorio de la demanda.. Descargar auto de micrositio : https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cirquito-de-medellin/50	08/07/2021		
05001310501320210029500	Ordinario	ROSALBA BATISTA VILLALBA	MINAS LA CANDELARIA S.A.S.	Auto rechaza demanda RECHAZAR la presente acción, y ordenar su remisión por medios digitales al JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DEL BAGRE ANTIOQUIA Descargar auto de micrositio: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cirquito-de-medellin/50	08/07/2021		
05001310501320210030100	Tutelas	DARWIN RAUL MANYOMA COCA	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICIAN LEGAL Y CIENCIAS FORENCES	Auto admite tutela ORDENA NOTIFICAR. JDC	08/07/2021		
05001310501320210030600	Tutelas	LIBIA GLORIA SALCEDO DE RESTREPO	COLPENSIONES	Auto admite tutela ORDENA NOTIFICAR. JDC	08/07/2021		
05001410500520160176701	Ordinario	HECTOR OSPINA HENAO	COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado POR TRES DÍAS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO ALLEGADO POR COLPENSIONES. JDC	08/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500620170118901	Ordinario	LUZ MERY VASQUEZ GIRALDO	COLPENSIONES	Auto corre traslado se ADMITE EL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA para proceder con la revisión de la sentencia proferida en única instancia, toda vez que las resultas del proceso fueron totalmente desfavorables a los intereses de la parte demandante y; conforme el mandato del artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, se corre traslado por el término de cinco (5) días a los apoderados de las partes, para presentar en forma escrita y por medios digitales alegatos de conclusión. (Descargar auto del micrositio del Juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo) (AG)	08/07/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 09/07/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE

SECRETARIO (A)